

NUEVO PERMISO RETRIBUIDO PARA DONACIÓN DE ÓRGANOS

fine>NEWS



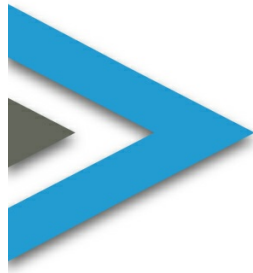
Nuevo permiso retribuido para donación de órganos

El 3 de marzo, ha entrado en vigor la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, para la mejora de la protección de las personas donantes en vivo de órganos o tejidos para su posterior trasplante:

- **Permiso retribuido para donación de órganos:** Por el tiempo indispensable para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos siempre que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.
- **Nuevo supuesto especial de Incapacidad Temporal (IT) especial por donación de órganos o tejidos:**
 - Subsidio del 100% de la Base Reguladora establecida para la prestación de IT derivada de contingencias comunes.
 - No se exigirá ningún período previo de cotización.
 - Cubre tanto los días debidos a la preparación médica de la cirugía, como los transcurridos desde el día del ingreso hospitalario para la realización de esta hasta que sea dado de alta por curación.



¡FINE, A TU LADO!



FINE TE INFORMA



Datos de contacto:

Teléfono: [911 542 392](tel:911542392)

Email: fine@federacionfine.es

Web: www.federacionfine.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Desuscribirse](#)